LEY DE 22 DE ENERO DE 1900

Impuesto.- Se eleva a cincuenta centavos el que pesa sobre la exportación de suelas del Departamento de Santa Cruz.

JOSE MANUEL PANDO,

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Se eleva a cincuenta centavos el impuesto que gravita sobre la exportación de suelas del Departamento de Santa Cruz.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones de la Convención Nacional. Oruro, 20 de Enero de 1900.

PASTOR SAINZ.

ABEL ITURRALDE. C. Secretario.

ISAAC G. EDUARDO C. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en Oruro, a 22 de Enero de 1900.

JOSE MANUEL PANDO

DEMETRIO CALBIMONTE.